

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



**MINISTERIO DE
 HACIENDA**
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 277
 DE 2010 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION**

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. Y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C. Central		
Sub. Dep. E. Cuenta		
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.		
Depart. Auditoria		
Depart. V.O.P.U. y T.		
Sub. Depto. Municip.		

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3779

Santiago, 19 de Mayo de 2010

NOT SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley Nº 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley Nº 19.234 modificada por la Ley Nº 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo Nº 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo Nº 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento Nº 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo Nº 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo Nº 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos Nº 39 de 1999 y Nº 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº 1.608 de 1998, Nº 1.643 de 1999 y Nº 2735 de 2000, Resolución Nº 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución Nº 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Ref. por \$	
Imputación	
Asot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Exenta 277 de fecha 06-01-2010, por el siguiente:

Concédase al Señor: FIGUEROA GIL GERARDO JOSE, RUT: 04386623-0, Exonerado del BANCO DE CREDITO E INVERSIONES, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 130.265 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998.
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
BANCARIA 3639 07/10/1975

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	135.840
	01 de Octubre de 1999	\$	143.840
	01 de Diciembre de 1999	\$	147.522
	01 de Diciembre de 2000	\$	154.426
	01 de Diciembre de 2001	\$	159.167
	01 de Diciembre de 2002	\$	163.878
	01 de Diciembre de 2003	\$	165.435
	01 de Diciembre de 2004	\$	169.538
	01 de Diciembre de 2005	\$	175.675
	01 de Diciembre de 2006	\$	179.399

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior